

**RECUADRO 4**  
**NUEVA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS CRÉDITOS**

A partir de julio de 2010, entró en vigencia el Nuevo Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones.<sup>17</sup> Este reglamento clasifica la cartera de créditos en ocho tipos, introduciendo además cambios en los criterios de clasificación de los créditos por tipo, principalmente en los créditos a la microempresa.

El siguiente cuadro presenta una comparación de los tipos de créditos y de los criterios para su clasificación, según la normativa anterior (hasta junio de 2010) y la vigente (a partir de julio de 2010). Como se aprecia, los principales cambios se han dado en lo que se refiere a los créditos comerciales y a la microempresa.

16 Resoluciones SBS N° 11356-2008 y N° 14353-2009.

17 Aprobado mediante Resolución SBS N° 11356-2008 del 19 de noviembre de 2008.





Por un lado, se ha eliminado el concepto de créditos comerciales, reemplazándolo por otros tipos de crédito que segmentan las colocaciones según el nivel de ventas anuales y/o de endeudamiento con el sistema financiero del deudor. Estos tipos de crédito son: corporativos,<sup>18</sup> a grandes empresas, a medianas empresas y a pequeñas empresas.

Por otro lado, se ha cambiado la definición de los créditos a la microempresa. Hasta junio de 2010, en estos créditos se consideraba a deudores con endeudamiento en el sistema financiero no mayor a US\$ 30 mil; a partir de julio de 2010, considera a deudores cuyo endeudamiento total en el sistema financiero (excluyendo los créditos hipotecarios) no sea mayor a S/. 20 mil. Por ello, parte de estos créditos se ha reclasificado como a pequeñas empresas y otra parte se mantiene como créditos a la microempresa.

Tipos de crédito hasta junio (Part. % a junio 2010)	Criterios en base a deuda total en el sistema financiero	Tipos de crédito a partir de julio (Part. % a julio 2010)	Criterios en base a ventas anuales y/o a deuda total en el sistema financiero (excluyendo créditos hipotecarios)	
Créditos Comerciales (55%)	Personas Naturales (PN) o Personas Jurídicas (PJ) con deuda mayor a US\$ 30 mil (ó su equivalente en moneda nacional)	Créditos corporativos (17,9%)	PJ con ventas mayores a S/. 200 millones en los dos últimos años, según EEFF auditados	
		Créditos a grandes empresas (17%)	PJ con ventas entre S/. 20 millones y S/. 200 millones, en los dos últimos años; o que mantiene emisiones de títulos de deuda vigentes en el último año en el mercado de capitales	
		Créditos a medianas empresas (15,3%)	PJ con deuda mayor a S/. 300 mil en los últimos 6 meses; con ventas no mayores a S/. 20 millones y sin emisiones en el mercado de capitales PN con deuda mayor a S/. 300 mil en los últimos 6 meses, y que cuente con créditos a pequeñas o microempresas	
		Créditos a pequeñas empresas (10,4%)	PN o PJ con deuda entre S/. 20 mil y S/. 300 mil, en los últimos 6 meses	
Créditos a la Microempresa (12%)	PN o PJ con deuda hasta de US\$ 30 mil (ó su equivalente en moneda nacional)	Créditos a microempresas (6,7%)	PN o PJ con deuda menor o igual a S/. 20 mil, en los últimos 6 meses	
Créditos de Consumo (20,5%)	PN	Créditos de Consumo (20,2%)	Revolventes	PN (excepto si tiene deuda mayor a S/. 300 mil, en los últimos 6 meses, y cuente adicionalmente con créditos a pequeñas o microempresas)
			No Revolventes	
Créditos Hipotecarios para Vivienda (12,5%)	PN	Créditos hipotecarios para vivienda (12,5%)	PN	

18 Bajo la nueva clasificación de créditos, también se consideran como corporativos a los créditos soberanos, a los concedidos a bancos multilaterales de desarrollo, a entidades del sector público, a intermediarios de valores, a empresas del sistema financiero, a los patrimonios autónomos de seguros de crédito y a fondos de garantía constituidos conforme a la ley. El agregado de estos créditos representa apenas el 1,8% del total de créditos del sistema financiero y el 10% del total de créditos corporativos.